

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS

Asunción, 6 de marzo de 2024

<u>Ref.</u>: Metodología utilizada para la obtención de Precio de Referencia - Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN Nº 01/2024 "Adquisición de póliza de seguro para camioneta" ID 441.729.

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud de renovación de pólizas de vehículos realizada por la Dirección de Patrimonio, esta Dirección General de UOC a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como Método de elaboración: El promedio del precio adjudicado en la última contratación realizada por esta convocante con ID 428.286, el precio obtenido en el SICP correspondiente a adjudicación realizada por otra entidad – Ministerio Público – de contratación de seguros de vehículos y cobertura similar con ID 437.577; y el precio referencial remitido por aseguradora potencial oferente INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros, en respuesta a solicitud realizada por esta convocante.

- Precio adjudicado por otra Institución: Ministerio Público ID 402.377 (Lote 1 Ítem 1).
- Precio referencial enviado por parte de 1 (una) potencial empresa oferente, que respondió a la solicitud de precio referencial: INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros
- Precio adjudicado, 1 (uno), por esta propia convocante: Cámara de Diputados ID 428.286.
- Precios ofertados, 2 (dos), a esta convocante: Cámara de Diputados ID 428.286.

Que, se adjuntan como documentación respaldatoria, Resolución FGE Nº 6735/23 – ID 402.377 emitida por el Ministerio Público (FGE); presupuesto enviado por INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros; la Resolución Administrativa Nº 583 (27/03/23) y Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) ID 428.286 de la Cámara de Diputados.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por combinar las fuentes mencionadas (Precios adjudicados por otra Institución, precio adjudicado y precios recibidos como oferta por la propia convocante y precio referencial de empresa potencial oferente), a los efectos de contar con precio referencial de mercado actualizado.

Que, la Resolución DNCP Nº 454/24 dispone, en su Artículo 1º. OBJETO, segundo párrafo: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma."; en el Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, primer párrafo: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia."; y en el Artículo 3º, RESPONSABILIDAD DE LAS

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad":

Pic Means de la unidad de Contrataciones
Director General de la unidad de Diputado 1/3
Honorable Camara de Diputado 1/3



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

CONVOCANTES. "Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23."

Que, igualmente en el ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el artículo 4°, inciso c) de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 01/2024 "Adquisición de póliza de seguro para camioneta" ID 441.729.

Salvo mejor parecer.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer

Qirector General

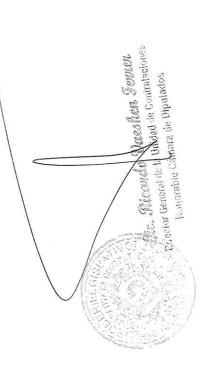
Unidad Operativa de Contratación Honorable Cámara de Diputados



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - M.C.N. Nº 01/2024 - ID 441.729:

	Precio referencial unitario promedio	10.174.351
INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros	Precio unitario referencial	23.000.000
Cámara de Diputados ID 428.288	Precio unitario ofertado (Fénix S.A. de seguros y reaseguros)	8.000.000
Cámara de Diputados ID 428.287	Precio unitario ofertado (Aseguradora Yacyretá S.A.)	6.600.000
Cámara de Diputados ID 428.286	Precio unitario adjudicado	6.428.000
Ministerio Público (FGE) ID 437.577	Precio unitario adjudicado (Lote 1 - Ítem 1)	6.843.756
Precio referencial M.C.N. N° 01/2024 - Ministerio Público ID 441.729	Descripción	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer, Año 2022; Chasis N° 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.
Preci ID 44	Ítem	_



Vision: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".



resolución f.g.e. n.o 6735

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETAS DEL MINISTERIO PÚBLICO" AD REFERÉNDUM, ID Nº 437.577, A LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, CON RUC N.º 80021607-5

Asunción, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El memorando U.O.C. N.º 1484 del 28 de diciembre de 2023, remitido por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la Contratación Directa n.º 01/2024 "Contratación de seguro para camionetas del Ministerio Público" Ad Referendum, ID N.º 437.577; y,

CONSIDERANDO:

El presente llamado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el inciso c) del artículo 16 que trata los tipos de procedimiento, así como, el artículo 7 inciso g) del Decreto Reglamentario 2992/19.

Asimismo, la evaluación de ofertas se llevó a cabo siguiendo lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Así también, la recomendación de adjudicación se halla enmarcada dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19

Igualmente, según lo estipulado en el artículo 364 "Contrataciones Ad Referéndum" in fine del anexo "A" del Decreto 8759/23, que expresa: "...las suscripciones de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la contratante...".

A ese respecto, la Dirección de Transporte solicitó el inicio del proceso del llamado de referencia, a través del memorando n.º 367 del 28 de setiembre de 2023, acompañado de la justificación correspondiente. Y a través del memorando DCR N.º 5148 del 6 de octubre de 2023, la Dirección de Centros Regionales solicitó adherirse a las especificaciones técnicas presentadas por la Dirección de Transporte.

Así como, la nota UOC N.º 1172 del 17 de noviembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, por medio de la cual comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.º 01/2024 "Contratación de seguro para camionetas del Ministerio Público" Ad Referéndum, ID N.º 437.577, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

De acuerdo con la Resolución DNCP N.º 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", consta Dictamen Técnico U.O.C. N.º 172/2023 del 17 de noviembre de 2023, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 11 de diciembre de 2023 y al Informe de Evaluación del 20 de diciembre de 2023, para el procedimiento de Contratación Directa n.º 01/2024 "Contratación de seguro para camionetas del Ministerio Público" Ad Referéndum, ID N.º 437.577, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC N.º 80021607-5, representada por el señor David Pavia con C.I.N.º 930.526 y/o el señor Reinaldo Pavia Maldonado con C.I.N.º 249.810, en calidad de presidente y vice presidente, de conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19, teniendo en cuenta todo los analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Cuadro Comparativo, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado.

Los rubros para esta licitación se hallan sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024.

Abg Lisa Mencia M. Secretaria General Interina Maisterio Público De Emiliano R. Rolón Fernández Fiscal General del Estado

DAY



resolución f.g.e. n.º 6+35

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETAS DEL MINISTERIO PÚBLICO" AD REFERÉNDUM, ID № 437.577, A LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, CON RUC N.º 80021607-5

Además, la Circular DNCP N.º 08/23 que dispone para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados a las contrataciones se regirán por las disposiciones del "Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación.

La Resolución M.E.F. N.º 14/23 "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.º 278/2023 del 28 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.º 1484/2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el Informe de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.º 01/2024, para la contratación de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Contratación Directa n.º 01/2024 "Contratación de seguro para camionetas del Ministerio Público" Ad Referéndum, ID N.º 437.577, por un monto total de G. 63.768.864 (Guaraníes sesenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro), a la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC N.º 80021607-5, representada por el señor David Pavia con C.I. N.º 930.526 y/o el señor Reinaldo Pavia Maldonado, con C.I.N.º 249.810, de acuerdo con el siguiente cuadro:

		Seguro de vehículos contra todo ries	LOTE		ección de Centr	os Regionales.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1.	84131503-001	Seguro de vehículos Toyota Hilux D/C 4x4 DX 2.4 - Chasis 8AJDB3CD701332487	Mes	EVENTO	12	570,313	6.843,756
2	84131503-001	Seguro de vehículos Toyota Hilux DC 4X4 DX 2.4 - chasis 8AJDB3CD701331534	Mes	EVENTO	12	570.313	6.843.756
3	84131503-001	Seguro de vehículos Toyota Hilux DC 4X4 DX 2.4 - chasis 8AJDB3CD701333375	Mes	EVENTO	12	570.313	6.843.756
4	84131503-001	Seguro de vehículos Toyota Hilux DC 4X4 DX 2.4 - chasis 8AJDB3CD701331509	Mes	EXENTO	12	570,313	6,843.756
5	84131503-001	Seguro de vehículos Toyota Hilux DC 4X4 DX 2.4 - chasis 8AJDB3CD701333156	Mes	EVENTO	12	570,313	6.843.756
6	84131503-001	Seguro de vehículos Ford Ranger D/C 4x4 - chasis 8AFAR23L1FJ342063	O May	ЕУБИТО	14)	181.255	2.175.060
\$47	7	11 1/3	E.W	11/10/	/ Precio	total en guaraníes	36.393.840

Abg. Lisa Mencia M. Secretaria General Interina Ministerio Público r. Emiliano R. Rolón Fernández 7 Fiscal General del Estado



RESOLUCIÓN F.G.E. N.º

6435-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETAS DEL MINISTERIO PÚBLICO" AD REFERÉNDUM, ID Nº 437.577, A LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, CON RUC N.º 80021607-5

		Seguro de vehículos contra todo	o riesgo para l	os vehículos de D	irección de Tra	nsporte	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos TOYOTA HILUX D/C 4X4 - chasis 8AJDB3CD201332333	Mes	EVENTO	12	570.313	6.843.756
2	84131503-001	Seguro de vehículos TOYOTA HILUX D/C 4X4 - chasis 8AJDB3CD901330031	Mes	EVENTO	12	570.313	6.843.756
3	84131503-001	Seguro de vehículos TOYOTA HILUX D/C 4X4 - chasis 8AJDB3CDX01330474	Mes	EVENTO	12	570.313	6.843.756
4	84131503-001	Seguro de vehículos TOYOTA HILUX D/C 4X4 - chasis 8AJDB3CD901330532	Mes	EVENTO	12	570.313	6.843.756
			177.364	Pite 1 18 Kg	Precio	total en guaraníes	27.375.024

- 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2024. Los mismos quedan sujetos a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".
- 4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a la prestación de los bienes, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en el "Presupuesto General de la Nagión para el Ejercicio Fiscal 2024", conforme lo establece el Decreto Reglamentario, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M Secretaria General Interina Ministerio Público Pr. Emiliano R. Rolón Fernández Fiscal General del Estado DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturba Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Roa, de Colombia - Asumción, Tel.: (021) 492-348 - Fax: (021) 491-227

Iturbe N.º 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia Tel.: 492-348 / 492-349 E-mail:

info@intercontinental.com.py Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

Asunción, 06 de marzo de 2024.

Señor
Lic. Ricardo Vaesken Ferrer, Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en vuestra Nota UOC 25/2024, del día de la fecha.-

Al respecto, se consigna a continuación el Cuadro de Precio Referencial conforme a la vigencia y las especificaciones solicitadas.-

PRECIO REFERENCIAL

BIEN A ASEGURAR	CANTIDAD	PRECIO REFERECIAL UNITARIO
Seguro de vehículo – Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chassis № 9BG156YKC445219 Chapa N° AAKL 656	1	23.000.000

Sin otro particular, le saludo respetuosamente. O

Econ Mabel Pereira

Gerente Jecnico y Producción.

Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 583

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" ID 428,2869.

Asunción, 27 de marzo de 2023

VISTA:

convocatoria Contratación а Directa N°

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA"

ID 428.286; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34º de la Ley 2051/03 establece los

procedimientos para la Contratación Directa; y,

Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la

Institución; y,

Que, el Artículo 28° de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE:

- Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de seguro para vehículo, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" ID 428.286, a la siguiente firma:
 - INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.: por un monto de Gs. 6.428.000 - (guaraníes seis millones cuatrocientos veintiocho mil), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripcion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	1	6.428.000	6.428.000
	•		TOTAL	6.428.000

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

Fresidente

-lonor<u>able[⊮]Cámara de Diputados</u>



Cuadro I - Cuadro Comparativo de Ofertas

Modalidad: Contratación Directa N° 03/2023

Nombre del llamado: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA
ID: 428.286

					22	FEN	FENIX S.A de Seguros y Reaseguros	guros y Re	aseguros		Aseguradora YACYRETÁ S.A.	a YACYRET.	Á S.A.	INTER	INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros	JENTAL S.A. de Reaseguros	Seguros y
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación Cant. Marca Procedencia	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Precio total Marca Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Marca Procedencia	Precio unitario	Precio total
н	84131503- 001	Seguro de vehículo - Chevrolet 84131503- Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 001 9BG156YKONC445219 - Chapa N° AAKL656.	Unidad	UNIDAD	***	N/A	Paraguay	8,000,000	8.000.000 8.000.000		N/A Paraguay 6.600.000	6,600,000	6.600.000 N/A	N/A	Paraguay 6.428.000	6,428.000	6,428,000
								Total	8.000.000			Total	6.600.000			Total	6.428.000

Lic Leticia Edgeros Villama. Directorn General U.O.C.

Honorable Cáplara de Diputados



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 6 de marzo de 2024

NOTA UOC: 25/2024

Señores

INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.

<u>Presente</u>

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de <u>Precios Referenciales</u> necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"; e iniciar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN para la "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" para la H. Cámara de Diputados.

La póliza a ser solicitada se detalla a continuación:

Ítem	BIEN ASEGURADO	Cantidad	Precio unitario referencial
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	1	

Se adjunta cobertura y vigencia a ser solicitadas.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

ic. Ricardo Vaesken Ferrer

Director General

Unidad Operativa de Contratación Honorable Cámara de Diputados

UOC/2024 RV/JM Notauoc25



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

COBERTURA Y VIGENCIA SOLICITADA:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN ASEGURADO	TIPO DE C	OBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
			Robo o hurto			
			total del vehículo	100%		
			Accidente total o	V-501040405000		
			parcial del	100%		
			vehículo			
			Incendio total o	40004		
			parcial del	100%		
			vehículo			
			Daños a consecuencias			
			de tumultos			
			populares,	100%		
			huelgas	10070		
		_	Robo de accesorios	10.000.000 Gs.		
			The same residence in the same state of the same	rios por accidente		
			Radio, antena	5.000.000 Gs.		
			Aire	0.000.000 00.		
			acondicionado	100%		
			Faros, busca	10070	7	
			huellas, y			
			paragolpes	100%		
			Air Bag	100%		
			Responsal	bilidad civil:		
			a) Lesiones o			
			muerte 1			
		Cogura da vabíanda	persona	Gs. 70.000.000		
		Seguro de vehículo -	b) Lesiones o			
		Chevrolet Trailblazer;	muerte 2 o más			
1	84131503-001	Año 2022; Chasis Nº	personas	Gs.150.000.000	370.000.000	Exonerada
	04101000 001		c) Daños		370.000.000	LXUITETAUA
		9BG156YK0NC445219-	causados de			
		Chapa N° AAKL656	terceros	Gs. 50.000.000		
				rsonales para el		
				y ocupantes:		
			a) Cobertura	Co 10 000 000		
			para ocupantes (Gastos	Gs.10.000.000 c/u hasta 5		
			médicos)	CONTRACTOR AND CONTRACTOR CONTRACTOR		
			b) Cobertura	personas		
			para ocupantes	Gs.50.000.000		
			(Muerte o	c/u hasta 5		
			invalidez)	personas		
			c)Muerte por	Gs.50.000.000		
			robo o asalto a	c/u hasta 5		
	1		ocupante	personas		
			Coberturas adici	onales solicitadas		
			Carta Verde (1 año) Mercosur		
			Carta Verde (1 año			
			Carta Verde (1 año (Argentina – Brasil	o) Mercosur – Chile - Uruguay – quier conductor		
			Carta Verde (1 año (Argentina – Brasil Bolivia) Cobertura de cualo (Nacional e Interna Fenómenos natura	o) Mercosur — Chile - Uruguay — quier conductor acional) - 100 %		
			Carta Verde (1 año (Argentina – Brasil Bolivia) Cobertura de cualo (Nacional e Interna Fenómenos natura raudales (100%) Asistencia mecánio	o) Mercosur — Chile - Uruguay — quier conductor acional) - 100 % ales, granizo,		
			Carta Verde (1 año (Argentina – Brasil Bolivia) Cobertura de cualo (Nacional e Interna Fenómenos natura raudales (100%)	o) Mercosur — Chile - Uruguay — quier conductor acional) - 100 % ales, granizo, ca (Grúa y		

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas del 12 de ABRIL de 2024 hasta las 12:00 horas del 12 de ABRIL de 2025.

La póliza tendrá un total de días de vigencia: 365 (trescientos sesenta y cinco).

Cic Riccord Vaesten Fewer Director General deva Unidad de Contrataciones Honorado Canara de Diputados